



## XVIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Atuntaqui, Provincia de Imbabura, Ecuador. 29 y 30 de agosto de 2014.







# XVIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Atuntaqui, Provincia de Imbabura, Ecuador. 29 y 30 de agosto de 2014.

Serie América Latina No. 99.

# XVIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO.

#### ATUNTAQUI, PROVINCIA DE IMBABURA, ECUADOR. 29 Y 30 DE AGOSTO DE 2014.

#### CONTENIDO.

- I. Programa.
- II. Resumen Ejecutivo.
- III. Objetivos de la Delegación del Senado.
- IV. El Parlamento Latinoamericano y la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.
- V. Información General de Ecuador.
- VI. Perfiles.
  - Diputada Daisy Tourné, Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano.
  - Señora Gabriela Rivadaneira, Presidenta de la Asamblea Nacional de Ecuador.
- VII. Acta de la Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano del 25 de marzo de 2014.
- VIII. Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral del Senador Javier Lozano (México) y su posibilidad de integración al proceso laboral uruguayo.
- IX. Panorama Laboral en América Latina 2013. América Latina y el Caribe, OIT.
- X. Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe. Los Programas de Transferencias Condicionadas y el Mercado Laboral. Introducción.



## I. Agenda de Trabajo.

# XVIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

#### ATUNTAQUI, PROVINCIA DE IMBABURA, ECUADOR 29 Y 30 DE AGOSTO

LUGAR DE LA REUNIÓN: FÁBRICA TEXTIL IMBABURA: "CENTRO DE CONVENCIONES EL ARRIERO"

Dirección: Abdón Calderón y Junín- Ciudad de Atuntaqui-Provincia de Imbabura.

HORARIO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE / OBSERVACIONES
	28 DE AGOSTO	
	Llegada de los Parlamentarios a Quito	Organizadores del Evento
	Traslado de los Parlamentarios desde Quito a a la Ciudad de Ibarra, a dos horas y 30 minutos de la ciudad de Quito	
19:00	Traslado del Hotel Ajaví a la Hostería Chorlaví	Organizadores del Evento
19:30	Inauguración del evento en la Hostería Chorlaví en el que se realizará el Acto de Instalación de las reuniones	
	Himno Nacional del Ecuador	
	Palabras de Bienvenida	
	Intervención de la Diputada Daisy Tourné, Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano	
	Intervención de la Señora Gabriela Rivadaneira, Presidenta de la Asamblea Nacional	
	Himno a la Provincia de Imbabura	
	Recepción de Bienvenida	
22:00hs	Traslado al hotel Ajaví	
	29 DE AGOSTO	
08:30 hs	Traslado del hotel para el Centro de Convenciones El Arriero en la ciudad de Atuntaqui	Organizadores del Evento

HORARIO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE / OBSERVACIONES		
09:00	INICIO DE LOS TRABAJOS DESIGNACIÓN DE UN LEGISLADOR COMO SECRETARIO REDACTOR			
	Tema I.			
	Presentación del Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral			
11:00	Receso para café			
11:30	Continuación de los trabajos Debate			
13:30	Almuerzo			
15:00	Continuación de los trabajos			
16:30	Receso para café			
17:00	Continuación de los trabajos			
18:30	Fin de la jornada			
19:15	Noche Imbabureña			
21:00	Traslado al hotel Ajaví de la ciudad de Ibarra			
HORARIO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE / OBSERVACIONES		
	30 DE AGOSTO			
09:00	Traslado al Centro de Convenciones	Organizadores del Evento		
09:30				
	Tema II Presentación del Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral			
11:00	Presentación del Proyecto de Ley Marco			
11:00 11:30	Presentación del Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral			
	Presentación del Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral  Receso para café  Continuación de los trabajos: Fin de la jornada Acuerdos y puntos a tratar en la próxima reunión Lectura y aprobación del Acta			
11:30	Presentación del Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral  Receso para café  Continuación de los trabajos: Fin de la jornada Acuerdos y puntos a tratar en la próxima reunión Lectura y aprobación del Acta FIRMAS.			
11:30 13:30	Presentación del Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral  Receso para café  Continuación de los trabajos: Fin de la jornada Acuerdos y puntos a tratar en la próxima reunión Lectura y aprobación del Acta FIRMAS.  Almuerzo			
11:30 13:30 15:00	Presentación del Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral  Receso para café  Continuación de los trabajos: Fin de la jornada Acuerdos y puntos a tratar en la próxima reunión Lectura y aprobación del Acta FIRMAS.  Almuerzo  Continuación de los trabajos			
11:30 13:30 15:00 17:00	Presentación del Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral  Receso para café  Continuación de los trabajos: Fin de la jornada Acuerdos y puntos a tratar en la próxima reunión Lectura y aprobación del Acta FIRMAS.  Almuerzo  Continuación de los trabajos Fin de la jornada			

#### **II.- RESUMEN EJECUTIVO**

Durante la reunión de la XVII Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del PARLATINO, celebrada en la República de Panamá, el 25 de marzo de 2014, se acordó tratar los temas: proyecto de Ley Marco de Empleo Juvenil (aprobado por unanimidad) y el Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral para América Latina.

Se propuso, después de analizar el Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral, dejar como primer punto de agenda de la próxima reunión la discusión del texto de dicho proyecto, ya que se acordó llevar a cabo las respectivas consultas en los países miembros.

La XVIII Reunión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlatino, que se llevará a cabo en Ecuador los días 29 y 30 de agosto del presente, tiene como objetivo analizar y debatir el Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral para aprobar el texto completo con su exposición de motivos, así como su aplicación en la legislación uruguaya.

El Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral se refiere a las relaciones individuales de trabajo, aquellas situaciones en que un trabajador está enfrentando de manera unipersonal a su empleador, involucrando cuestiones como la jornada de trabajo, el descanso semanal, las vacaciones anuales o el despido, entre otros.

## III. Objetivos de la Delegación del Senado

- 1.- Contribuir al debate sobre el Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral y la posibilidad de integrarla al proceso laboral uruguayo.
- 2.- Conocer la evolución de los mercados de trabajo en América Latina y el Caribe para poder contribuir al debate sobre la aplicación de la Ley Marco Procesal Laboral en todos los países miembros del Parlatino.
- 3.- Continuar los trabajos para la aprobación de la Ley Marco Procesal Laboral.

#### IV. EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO<sup>1</sup>

Entre los foros parlamentarios regionales de América Latina y El Caribe, destaca por su activismo el Parlamento Latinoamericano (Parlatino), constituido el 7 de diciembre de 1964, en la ciudad de Lima, Perú e integrado por los Parlamentos nacionales de América Latina cuyos países suscribieron el Tratado de Institucionalización, el 16 de noviembre de 1987, en Lima -Perú, y aquellos cuyos Estados se adhirieron posteriormente.

Por su carácter representativo de todas las tendencias políticas existentes en los cuerpos legislativos participantes, el Parlatino se ha conformado como un foro plural, democrático y transparente con la capacidad de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración de Latinoamérica y El Caribe.

Desde su fundación el Parlamento Latinoamericano tuvo su sede permanente en Sao Paulo, Brasil. Pero en 2007, el gobierno del Estado de Sao Paulo decidió retirar el apoyo para su funcionamiento y actualmente la sede se encuentra en la Ciudad de Panamá, Panamá, en donde, de conformidad con el Acuerdo de Sede entre el Parlamento Latinoamericano y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito el 27 de agosto de 2007, que entró en vigencia el 19 de enero de 2008, tiene el estatus y los privilegios e inmunidades correspondientes a su calidad de Sujeto con personería jurídica internacional.

#### Participación de México

Miembro desde 1987, el Congreso Mexicano ha presidido en dos ocasiones al Parlatino: la primera del 25 de abril de 1977 al 16 de julio de 1979, con el Diputado Augusto Gómez Villanueva, quien renunció durante su primer año y fue sustituido por el Diputado y Presidente Alterno Víctor Manzanilla Schaffer (México). La segunda ocasión en que México presidió el organismo fue del 18 de marzo de 2000 al 8 de noviembre de 2002, con la entonces Senadora Beatriz Paredes Rangel.

Durante la LX y la LXI Legislaturas, México ocupó tres lugares en la Junta Directiva: la Secretaría de Comisiones y la Secretaría General, a través de la Senadora María de los Ángeles Moreno Uriegas, y la Vicepresidencia por México que ocupó el Senador Jorge Ocejo Moreno. Asimismo, en las 13 comisiones de trabajo con que cuenta el Parlatino, participó una delegación de 125 legisladores mexicanos, 59 Senadores y 66 Diputados.

Actualmente, México ocupa la Secretaría General del Parlatino a través de la Senadora Blanca Alcalá Ruíz; la Vicepresidencia por México la ocupa la Senadora Mariana Gómez del Campo.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques"

# <u>Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social</u> <u>y Asuntos Jurídicos</u>

#### **Competencia - Comisión de Asuntos Jurídicos**

Se refiere a materias relacionadas con políticas de trabajo, empleo y salarios según sectores obreros y patronales y a la seguridad social. Incluye lo referente a sindicatos y otras agrupaciones y organizaciones laborales; el papel del Estado y de los actores sociales privados en la seguridad social; cobertura cuantitativa y cualitativa como el seguro campesino. También tiene competencia en relación a: tercera edad, riesgos del trabajo y discapacidad. Se ocupará de lo concerniente al Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano, su Estatuto y su Reglamento, proponiendo sus reformas o modificaciones. También, de lo relativo a la armonización de legislaciones y lo referente a los regímenes electorales. Dictaminará y conceptuará, cuando así se lo soliciten los demás órganos, sobre la debida aplicación del derecho y su correcta interpretación.

## III.- INFORMACIÓN GENERAL DE ECUADOR

Nombre Oficial República del Ecuador.

Capital Quito.

Independencia 24 de mayo de 1822 (de España)

Superficie total 256,370 km2.

División Política

El territorio ecuatoriano está legalmente subdividido en provincias (Azuay, Bolívar, Canar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Galapagos, Guayas, Imbabura, Loja, Los Rios, Manabi, Morona-Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsachilas, Sucumbios, Tungurahua, Zamora- Chinchipe),

cantones y parroquias.

Población, (miles) 2006

15,74 millones (BM)

#### **GOBIERNO**

Tipo de Gobierno Ecuador es un estado unitario y democrático organizado bajo el principio de la separación de poderes o funciones, según lo estipulado en la Constitución vigente.

Poder **Ejecutivo** 

La función ejecutiva está delegada al presidente de la República y a su vicepresidente, si es que se produce la ausencia, destitución o renuncia del titular, los cuales son elegidos (en binomio conjunto) para un mandato de cuatro años. El presidente de la República designa a los ministros de Estado y a los gobernadores de cada provincia. El presidente electo en 2008 es Rafael Correa Delgado; fue reelegido en febrero de 2013; y el vicepresidente es Jorge Glas Espinel quién asumió el cargo en marzo de 2013.

http://www.presidencia.gov.ec/default.asp

Poder Legislativo Congreso Unicameral, integrado por 100 miembros para un periodo de cuatro años. Son elegidos para cada provincia por número de dos y uno más por cada 200 mil habitantes o fracción que pase de 150 mil. La presidenta del Congreso es Gabriela Rivadeneira. Las últimas elecciones fueron el 11 de diciembre de 2013 y las próximas serán en diciembre de 2015.

http://www.congreso.gov.ec/

Poder Judicial La Función Judicial de Ecuador es el organismo que ejerce el poder judicial. Está conformada por la Corte Suprema de Justicia (30 magistrados), las cortes, tribunales y juzgados que establece la Constitución y la ley, y el Consejo Nacional de la Judicatura.

#### http://www.cortesuprema.gov.ec/corte/index.php

#### Partidos Políticos

- Acuerdo Patria Altiva y Soberana (APAS).
- Alianza 102-18 (A102-18).
- Concertación Nacional Democrática (CND).
- Izquierda Democrática (ID).
- Mov. Fuerza Ecuador (MFE).
- Mov. Poder Ciudadano (MPC).
- Mov. Popular Democrático (MPD).
- Movimiento UNO (MUNO).
- · Pachakutik (PHT).
- Partido Libertad (PLE).
- Partido Social Cristiano (PSC).
- Poder Ciudadano (PCE).
- Partido Renovador Institucional Acción Nacional (Prian).
- Red Ética y Democrática (RED).
- Sociedad Patriótica (SP).
- U. Demócrata Cristiana (UDC).

•

http://www.tse.gov.ec/index.php?option=com\_content&view=frontpage &Itemid=1

#### **ECONOMÍA**

#### **Moneda** Dólar estadounidense.

#### Productos Agrícolas

Azúcar, cacao, plátano, arroz, maíz, flores, bovinos, cerdos, ovejas y pollos.

#### Principales Industrias

Químicos, alimentos diversos, minerales, textiles y petróleo.

#### **RELACIONES PARLAMENTARIAS**

México y Ecuador coinciden en los siguientes foros: PARLATINO, COPA, PARLAMERICAS y UIP.

En la XLII Legislatura se registran los siguientes eventos con participación de legisladores mexicanos y ecuatorianos:

- 6 al 25 de enero de 2014. Visita de Trabajo a Ecuador. Se abordaron los temas de accesibilidad, educación y acceso a empleo para las personas con discapacidad. Los senadores María del Rocío Pineda Gochi, Mariana Gómez del Campo y Raúl Morón Orozco participaron en la reunión de la Comisión Permanente de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional de Ecuador.
- Del 4 al 8 de mayo de 2014, los senadores Téofilo Torres Corzo, Manuel Cavazos Lerma y José Orihuela Bárcenas, realizaron una visita a Ecuador con motivo del traspaso de la Bandera del Foro Parlamentario Asia-Pacífico (APPF) a Ecuador.
- 27 y 28 de mayo de 2014. Plataforma Regional para la Reducción de Riesgo de Desastres en las Américas en Guayaquil, Ecuador. Por el Senado participó el Sen. Héctor Yunes Landa. Los temas tratados en la reunión fueron reducción de riesgos de desastres; desarrollo sostenible en la Agenda post 2015, y Avance del Marco de Acción de Hyogo.

## **RELACIÓN COMERCIAL MÉXICO-ECUADOR**

#### Acuerdo de Alcance Parcial No. 29

- México y Ecuador cuentan con un Acuerdo de Alcance Parcial (AAP No. 29), dentro del marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Este acuerdo entró en vigor el 14 de diciembre de 1987 y cuenta con una vigencia indefinida. En marzo de 2013, en la reunión de trabajo entre el Subsecretario de Comercio Exterior de México, Francisco de Rosenzweig, y el Viceministro de Negociaciones, Integración y Defensa Comercial de Ecuador, Genaro Baldeón que se llevó a cabo en la Ciudad de México, ambos países enfatizaron la importancia de avanzar en una agenda comercial para profundizar dicho Acuerdo en el corto plazo.
- Mediante este Acuerdo ambas Partes se otorgan diversas preferencias arancelarias para un limitado número de productos (385 fracciones de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE) otorgadas por México y 206 fracciones de la Nomenclatura de la Asociación Latinoamericana de Integración (NALADISA) otorgadas por Ecuador).
- El AAP No. 29 cuenta con diez Protocolos de Adecuación; el último protocolo que entró en vigor en 2003. Este Protocolo integra preferencias arancelarias al acuerdo para neumáticos y productos químicos.
- Además, México y Ecuador cuentan con el Acuerdo de Apertura de Mercados a favor de Ecuador. En este Acuerdo, México otorga preferencias arancelarias de 100%, sin reciprocidad, en 390 fracciones TIGIE, con vigencia indefinida.
- Asimismo, se tiene firmado el Acuerdo sobre la Preferencia Arancelaria Regional (PAR) en el que México otorga a Ecuador una reducción porcentual de 40% para los productos de importación, mientras que Ecuador otorga a México una preferencia de 8%. La vigencia de este acuerdo es indefinida.
- La balanza comercial entre ambos países es crecientemente negativa para Ecuador ya que en el 2010 fue de -603,9 millones de dólares y en el 2013 terminó en -786,5 millones, según datos del Banco Central ecuatoriano. En la última década el comercio bilateral se quintuplicó, al registrar un valor de mil 32 millones de dólares en 2013.
- Los principales productos de importación desde México son maquinarias eléctricas, vehículos, repuestos, piezas de hierro y acero, mientras que se exporta sobre todo cacao, conservas del mar y neumáticos.
- México se considera uno de los principales inversionistas en Ecuador a través de sus empresas que invirtieron cerca de 5 400 millones en los últimos años.
- Ecuador es el décimo primer destino de exportación de México en América Latina y el Caribe. En 2013, los productos exportados de México a Ecuador ascendieron a 917,062 millones de dólares y

estuvieron compuestas por televisores, medicamentos de venta al por menor, automóviles tipo turismo y vehículos para el transporte de mercancías, principalmente. Siendo las importaciones por un monto de 115,343 millones de dólares.<sup>2</sup>

#### Inversión

IED de México en Ecuador<sup>3</sup>

 Durante 2012, Ecuador registró 2,716.2 millones de dólares (mdd) por concepto de Inversión Extranjera Directa. Consolidando a Ecuador como el 8º país de inversión mexicana dentro de los países de América Latina.

#### IED de Ecuador en México<sup>4</sup>

La IED de Ecuador alcanzó USD \$370,662 un crecimiento del 47.08% con respecto de 2012. En 2013, la inversión acumulada de Ecuador en México sumó 8 mdd, equivalente al 0.3% de la inversión de los países de América Latina y el Caribe (2,989 mdd); con ello, Ecuador se ubicó en el onceavo lugar de los países que cuentan con inversión en México.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Secretaría de Economía con datos del Banco de México.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Con información de la Secretaría de Economía http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/sala-de-prensa/comunicados/10150-comunicado14-021.

Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera. ww.economia.gob.mx/files/comunidad\_negocios/ied/analisis\_publicaciones/boletin\_semana\_42 \_1013.pdf

## TRATADOS CELEBRADOS POR MÉXICO Y ECUADOR.

México y Colombia tienen firmados diversos Tratados y Convenios en materias como: Comercio y Navegación; Intercambio Cultural; Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia; Cooperación Técnica y Científica; Cooperación Turística; para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta; Transporte Aéreo; Asistencia Jurídica en materia Penal; Extradición y; Reconocimiento mutuo de Estudios de Educación Superior.

#### **VI. PERFILES**

#### DIPUTADA DAISY TOURNÉ



#### Formación Profesional.

 Licenciada en Psicología Social por la Escuela de Psicología Social de Montevideo, Uruguay.

#### Experiencia Laboral.

- Secretaria de Comisiones del Parlatino y Segunda Vice Presidenta de la Comisión de Equidad, Género, Niñez y Juventud del Parlatino desde 1995.
- Miembro de la Junta Directiva del Foro Parlamentario de Armas, 2010.
- Presidenta del Foro Parlamentario de Armas, 2008-2009.
- Integrante de la Junta Directiva del Foro Parlamentario de Armas, 2008-2009.
- Diputada por el Partido Socialista Frente Amplio desde 1995 hasta 2010.
- Ministra del Interior de Uruguay (2007-2010).

#### GABRIELA ALEJANDRA RIVADENEIRA BURBANO



#### Formación Profesional.

• Es Licenciada en Gestión para el Desarrollo Local Sostenible por la Universidad Politécnica Salesiana.

#### Experiencia Laboral.

- Presidenta de la Asamblea Nacional de Ecuador.
- Gobernadora de la provincia de Imbabadura (2011)
- Viceprefecta de la provincia de Imbabura (2009).
- Consejera de la provincia Imbabura.
- Concejala de Otavalo en el 2004 y dos años después Vicepresidenta de ese Concejo.



#### VII. ACTA DE LA REUNION COMISION DE ASUNTOS LABORALES, PREVISION SOCIAL Y ASUNTOS JURIDICOS

PAÍS: Panamá FECHA: 25 de marzo de 2014

Lugar: Sede del Parlatino

#### **PARTICIPANTES:**

Dip. Alfredo Asti (Uruguay) Presidente

Dip. Delsa Solórzano (Venezuela)

Dip. Juan Carlos Díaz Roig (Argentina)

Sen. Javier Lozano (México)

Dip. Esther Quintana Salinas (México)

Dip. Marelis Pérez Marcano (Venezuela)

Dip. David Herrera Díaz (Rep. Dominicana)

Dip. Elvin Antonio Fulgencio (Rep. Dominicana)

Dip. Eusebio Alvarenga (Paraguay)

Dip. Walter Verri (Uruguay)

Asambleísta Diego Salgado (Ecuador)

Senadora Zita Jesús Leito (Curacao)

Senador Jaime Córdoba (Curacao)

Dip. Ricardo Pacheco Rodríguez (México)

Dip. Víctor Emilio Granados (Costa Rica)

Sen. Ernesto Gándara (México)

#### Funcionarios:

Alcira Revete, Secretaría de Comisiones Parlatino. Juan Arraga, Secretaría de Relaciones Internacionales de Uruguay.

En primer lugar el Presidente informa sobre la necesidad de designar el legislador redactor. Por unanimidad de designa a la Dip. Delsa Solórzano.

Seguidamente se otorga el derecho de palabra a todos los parlamentarios presentes. Cada uno expone la situación de su país, tanto en lo político como en lo laboral.

Inmediatamente el Presidente informa sobre la necesidad de discutir el proyecto de Ley Marco de Empleo Juvenil, destacando que incluso alguno de los

países que se opusieron a su aprobación en la plenaria pasada, han manifestado ahora por escrito su respaldo al proyecto de ley.

Se abre la discusión sobre el Proyecto de Ley Marco de Empleo Juvenil.

Se otorga la palabra a todos los parlamentarios presentes.

El Presidente destaca los aportes de Cuba y de la Comisión de Equidad de Género. Es de destacar que la delegación Cubana reitera su expreso respaldo al proyecto de Ley en cuestión, señalando que "consideramos que el proyecto de Ley Marco contribuye a que los países de la América Latina y el Caribe puedan continuar fortaleciendo desde el punto de vista jurídico este importante este importante tema para nuestras sociedades."

Toma al a palabra el Dip. Juan Díaz de Argentina, señala que el texto del art 6 del proyecto deja claro que la edad para considerar el empleo juvenil quedará determinado por la legislación interna de cada país (este había sido el argumento de voto contrario en la Asamblea). En tal sentido, en nombre de la Argentina, no hace ninguna objeción al proyecto de Ley y por su parte considera que el mismo debe ser aprobado en su totalidad. Seguidamente agrega que en su país tuvieron 3 iniciativas diferentes para tratar de resolver el problema. Pese a todo ello en su país hay un importante número de jóvenes que ni estudian ni trabajan. Señala que su país está trabajando en una estructura actual de gran éxito que ha contribuido incluso a resolver el clientelismo. Esta iniciativa llama el nombre de "Programa Progresar", que consagra el derecho a estudiar de los jóvenes entre 15 y 24 años que no estudian ni trabajan.

Toma la palabra el Sen. Lozano de México, señala que el proyecto ha sido debidamente debatido ya. Destaca que el proyecto de Ley busca resolver en nuestra América Latina la alta tasa de desempleo juvenil. Asimismo considera que los productos de las comisiones deben ser respetados.

Posteriormente la Dip. Delsa Solórzano señala que el producto de lo debatido en las Comisiones de trabajo debe ser respetado, atendiendo además a que las delegaciones de Cuba y Argentina han retirado sus observaciones y han respaldado el proyecto de Ley.

El Dip. Eusebio Alvarenga de Paraguay, señala que efectivamente considera que debe respetarse el trabajo de las comisiones, y que el proyecto de Ley debe adaptarse a cada país una vez que llegue a los respectivos Congresos o Asambleas.

El Dip. David Herrera de Rep. Dominicana considera que la mejor ley no es la que reúne todos los requisitos que uno quisiera, sino la ley posible. Así que cree que el proyecto de Ley debe ser aprobado en los términos en los que se encuentra.

La Dip. Esther Quintana considera que el proyecto de Ley debe aprobarse de inmediato en los términos en los que se encuentra redactado y que el mismo va a ser de gran ayuda en nuestros países.

El Dip. Víctor Granados ratifica, tal como lo hizo en la reunión anterior de esta Comisión, que el mismo debe ser aprobado y destaca la necesidad de respetar el trabajo de las comisiones. Añade que el Proyecto de marras se realizó con base en los establecimientos de la OIT.

El Dip. Alfredo Asti señala que la delegación oficialista de Venezuela le había indicado que tenían salvedades pero no se opondrían al proyecto de Ley, de hecho lo votaron en junta directiva. Sin embargo, en la plenaria promovieron su devolución a esta comisión. Señala ser un hombre de izquierda, de una fuerza política de izquierda y de un gobierno de izquierda y que jamás se prestaría para la precarización del trabajo. Por ello considera que el proyecto de ley debe aprobarse en los términos acordados. En tal sentido basta leer el art. 2 del proyecto donde se evidencia que lo que busca el mismo es la formalización y no la precarización del trabajo. Lo mismo se ratifica a lo largo de todo el texto del articulado. Señala igualmente que el proyecto promueve la posibilidad de que puedan combinarse el trabajo y el estudio, lo cual privilegia la formación de los jóvenes y eso es de suma importancia. Es por ello que la delegación en pleno de Uruguay, con el respaldo de todos los partidos, ha expresado la robusta defensa de este proyecto de ley.

La Dip. Marelis Pérez, de Venezuela, indica que los planteamientos realizados por el representante del oficialismo en esta comisión, guardan efectivamente relación con la precarización del empleo juvenil. Asimismo señala que lamenta que no se hayan hecho por escrito las observaciones. Destaca que lo que aprueben las comisiones debe ser revisado por la plenaria. Señala igualmente que buscará las observaciones que realizó la delegación oficialista anterior.

Seguidamente se abre el debate sobre sí se aprueba en este momento la ley.

El Dip. Walter Verri considera que el proyecto debe aprobarse hoy.

El Sen. Lozano considera inoportuno seguir posponiendo la decisión y señala que si no pueden aplicarse los consensos, entonces se aplicarán las mayorías. Adicionalmente recuerda que en el momento en que se aprobó el proyecto de ley, la delegación oficialista de Venezuela no realizó ninguna observación.

El Dip. Alvarenga de Paraguay consideré que debe respetarse el trabajo de los parlamentarios que han dedicado todo su tiempo a la elaboración del proyecto de ley. Asimismo destaca que luce evidente que la mayoría apunta a la aprobación. En otro orden de ideas, añade que es menester tomar en cuenta la necesidad de mantener el tema ideológico separado de la labor que debe realizarse en el Parlatino, así como la necesidad de dar continuidad al trabajo y a la presencia de los legisladores.

La Dip. Solórzano de Venezuela, destaca que debe aplicarse el reglamento interno del Parlatino. Recuerda que en la sesión anterior no hubo ninguna objeción por parte de la delegación de Venezuela, que la misma fue aprobada por unanimidad en la sesión anterior, que no fue devuelta por parte de la junta directiva, en consecuencia el proyecto debe ser aprobado.

El asambleísta Salgado de Ecuador, señala que claramente hay una voluntad de aprobar el proyecto de ley y sugiere que se someta a votación. Igualmente indica que es importante que trabajemos juntos para nuestras delegaciones apoyen el proyecto en la Asamblea y que no sea devuelto de nuevo el proyecto y se apruebe finalmente en la Plenaria.

Seguidamente la Dip. Marelis Pérez de Venezuela, señala que debe cumplirse con la petición de la plenaria de volver a debatir el proyecto de ley. En tal sentido pide que se deje constancia de las razones por las cuales el vicepresidente de la delegación de Venezuela Rodrigo Cabezas expuso en la plenaria las razones por la cuales se aprueba o no el señalado proyecto de ley. Propone igualmente que se busque un mecanismo expedito para la discusión de la ley. Pide que sean debatidas las observaciones realizadas al proyecto y que sean formalizadas ante esta comisión. Señala que en su condición de representante del PSUV se compromete a consignar por escrito sus observaciones.

Seguidamente el Dip. Asti propone que se apruebe el proyecto de ley con las observaciones recibidas por parte de Cuba y de la Comisión de Género y que quede abierta la posibilidad de que la delegación oficialista venezolana consigne por escrito sus observaciones.

El Dip. Díaz, de Argentina señala que debe simplemente dejarse constancia de la abstención o la observación de la representante del oficialismo de Venezuela. Señala que esto también puede hacerse valer en la junta directiva.

Seguidamente, se realizan las correcciones en el proyecto de Ley solicitadas por la delegación de Cuba, así como por la Comisión de Equidad de Género. Se someten a consideración de la Comisión. Se acogen en su totalidad las propuestas realizadas por la delegación cubana, enviadas por escrito a la Comisión. Asimismo, vale la pena destacar que la delegación argentina, retira las observaciones que en la oportunidad de la realización de la Asamblea anual realizaron, en virtud de considerar que luego de dar lectura detallada al proyecto, el mismo cumple perfectamente con los extremos establecidos por su legislación.

Se da la palabra a la Dip. Marelis Pérez de Venezuela, quien señala que presentará por escrito las observaciones de su partido.

Se somete a votación la aprobación del proyecto de ley con las correcciones realizadas y la constancia de las salvedades de la delegación del partido de Gobierno de Venezuela, respecto del artículo 11 y la exposición en la Asamblea Anual del VP Rodrigo Cabezas de evitar la precarización del trabajo. Se procede a votar por país.

Argentina a favor Costa Rica a favor Ecuador a favor México a favor Paraguay a favor
República Dominicana a favor
Uruguay a favor
Curaçao a favor
Venezuela la Dip. Delsa Solórzano vota a favor sin observaciones.
La Dip. Marelis Pérez vota con las salvedades mencionadas.

De este modo queda aprobado el Proyecto de Ley Marco de Empleo Juvenil, el cual pasa a la Junta Directiva con las constancias correspondientes.

Queda por concluido el primer punto de la agenda.

Seguidamente se inicia la discusión del Proyecto de ley Marco Procesal Laboral para América Latina.

Se otorga la palabra al Senador Javier Lozano de México, quien expone los principios sobres los cuales se elaboró el proyecto de ley. Se explica que la conciliación, la celeridad, la oralidad y el uso de la tecnología fueron recogidos en el proyecto, así como el respeto a los DDHH y el establecimiento del principio de conciliación. Se trata pues de principios fundamentales para garantizar los derechos laborales de los trabajadores.

Seguidamente interviene el Dip. Asti, quien señala que el Proyecto de Ley sólo debe incluir los derechos individuales y no los colectivos. En tal sentido, considera que lo referido a la huelga, no debe incluirse en una Ley Marco.

Seguidamente toma la palabra el Dip. Granados de Costa Rica. Luego de exponer la situación en su país, expresa que coincide con el Dip. Asti en cuanto a que no deben incluirse en el proyecto los derechos colectivos. Considera que debe agregarse con mayor claridad el principio de gratuidad. Asimismo evaluar la posibilidad de que el empleado pueda embargar al empleador.

El Dip. Asti de Uruguay señala que en su país recientemente en Uruguay la nueva ley de abreviación de juicios laborales ha sido objeto de recursos de inconstitucionalidad, en tal sentido, su país no podría apartarse de ese pronunciamiento.

Seguidamente, el Senador Lozano, en nombre de la comisión redactora propone eliminar lo relativo a los derechos colectivos (huelga), a los fines de facilitar la discusión.

Toma la palabra el Dip. Díaz Roig de Argentina, señala que en su país hay una diferencia entre las normas que dicta el Congreso Federal de la Nación y las que dictan las provincias. Distingue entre los asuntos de fondo y los meramente procedimentales. Manifiesta además su acuerdo con excluir la discusión los derechos colectivos del proyecto de ley.

El Dip. Alvarenga de Paraguay señala que en su país el día 26 de este mes se llevará a cabo la primera huelga nacional. Adicionalmente considera que no debemos legislar sobre la huelga debido a las confusiones a las que ello podría

acarrear en cada uno de los países. Igualmente indica que en su país la Constitución de 1992 estableció claramente los referido a los servicios básicos y el derecho a la huelga, por lo que no podría aprobar un proyecto de ley que establezca esto. Considera menester que se insista en el tema de la creación de la Defensoría Pública en materia laboral. Igualmente señala que el proyecto debe contener asuntos estrictamente procesales. Deben separarse las cuestiones sustanciales de las cuestiones procesales.

El Sen. Lozano de México señala que está completamente dispuesto a realizar las revisiones a las que haya lugar a los fines de limitarse únicamente a los temas estrictamente procesales.

Seguidamente el Dip. Asti señala que contamos con un importante avance. En tal sentido, propone que luego de analizar la exposición de motivos (sobre la que tiene algunas precisiones) y el articulado con aclaraciones de los redactores, que se deje como primer punto de agenda de la próxima reunión la discusión del texto propiamente tal, luego de las respectivas consultas con nuestras respectivas fracciones en nuestros países.

El Sen. Lozano propone que realicemos las respectivas consultas en nuestros países y podamos el día de mañana recogerlas y traer el punto como de agenda para la próxima reunión.

La Dip. Marelis Pérez propone que para mañana se traiga el proyecto omitiendo lo relativo al derecho a huelga, para poder así avanzar sobre la discusión. Igualmente señala que deben traerse a la discusión los artículos más relevantes en cuanto a los derechos individuales.

El Dip. Asti considera menester que en la explosión de motivos debe ampliarse el tema principiara, no sólo mencionarse de soslayo. Igualmente propone que entre esta reunión y la próxima en el 2do semestre podamos intercambiar opiniones para traer un proyecto definitivo para ese entonces.

El Dip. Pacheco de México felicita el trabajo realizado y se adhiere a la postura de realizar las correspondientes consultas y traer posiciones ya fijadas para la próxima reunión.

Finalmente se acuerda, realizar las consultas correspondientes que sea posible y traerlas para la discusión de mañana, sin perjuicio de las que lleguen a posteriori y así poder discutir y aprobar el texto completo de la ley Marco con su exposición de motivos en la reunión del 2do semestre.

En fecha 26 de marzo, siendo las 9:00 am, se reinicia la reunión.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión y solicita a los legisladores presentes su opinión sobre las consultas de rigor sobre el Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral.

La Dip. Quintana de México, señala que enviará sus comentarios electrónicamente la próxima semana.

El Dip. Díaz Roig de Argentina ratifica que acompaña el proyecto en todo lo que respecta a los aspectos procesales, suprimiendo del mismo lo relativo al fondo y a los derechos colectivos (huelga).

El Dip. Alvarenga de Paraguay señala que asume el compromiso de enviar por escrito sus comentarios luego de las respectivas consultas en su país. Asimismo, considera que el instrumento legal es de suma importancia y que lo comparte en todo lo relativo a los aspectos procesales. Considere que el establecimiento de los principios como la oralidad y la celeridad, así como la presencia de la Defensoría pública en el Proyecto, son de suma importancia de cara a los avances en materia de derecho laboral que deben ocurrir en cada país. En cuanto a los tribunales, estima que se puede establecer el fuero laboral. Finalmente ratifica que el proyecto debe limitarse a lo estrictamente procesal y no mezclarlo con el tema sustantivo.

El Dip. Herrera de Rep. Dominicana señala que la ley laboral de su país es bastante garantista para los trabajadores. En tal sentido, la representación de su país acordó realizar una matriz comparativa entre el proyecto de ley y la ley vigente en su país. Tal documento lo consignarán por escrito para que sean incorporados en la próxima reunión.

El Dip. Asti de Uruguay comenta que para su país es de capital importancia lo relativo a la imposibilidad de la integración tripartita de los tribunales. En tal sentido señala que los tribunales judiciales deben ser completamente independientes. Señala que debe revisarse el tema de las notificaciones y que las apelaciones sólo deberían poder hacerse en juicios de mayor cuantía. En cuanto a la apelación de las sentencias, ya su legislación establece que los reclamos laborales tienen orden de prelación sobre cualquier otro embargo. Por lo demás considera que no debe establecerse la posibilidad de que el tribunal subsane los documentos introducidos por el trabajador. Igualmente añade que consignará todas las leyes laborales vigentes en su país a los fines de enriquecer el trabajo de la comisión redactora.

El Sen. Lozano de México indica que sobre el método de trabajo, considera que a través de la Secretaría debemos recibir los comentarios y observaciones a los fines de que pueda discutirse el proyecto definitivo en la próxima reunión del 2do semestre. Cree menester distinguir entre principios en los que todos estamos de acuerdo. Considera que ya es un acuerdo eliminar del proyecto todo lo relativo a los derechos colectivos. Igualmente señala que deben eliminarse los plazos a los fines de establecer que los mismos serán los que procedan en cada país, partiendo de la base del principio de celeridad. En cuanto a la posibilidad de subsanar, cree que en beneficio del trabajador debe considerarse que esa posibilidad siga vigente dentro de la ley. Cree que es importante que se de la máxima utilización a la tecnología a los fines de facilitar el proceso, siempre en beneficio del trabajador.

La Dip. Solórzano de Venezuela, señala que en su país la legislación laboral es bastante avanzada y establece tanto la posibilidad de conciliación o arbitraje a través de la inste pictórica del trabajo en sede administrativa, como la judicial

ante los tribunales que correspondan, los cuales son de competencia exclusiva laboral. De tal modo que considera que es posible realizar una redacción que se acomode a la realidad jurídica de todos los países miembros del Parlatino.

La Dip. Marelis Pérez, considera que esta ley puede ser recibida con júbilo por los trabajadores de toda la región. Y cree que debe realizase un estudio comparado de la legislación de la todos nuestros pueblos.

El presidente de la comisión Dip. Alfredo Asti, considera menester que se comunique a los miembros de todas nuestras delegaciones el trabajo que se ha estado realizando, a los fines de evitar que ocurran cosas como la que sucedió con la Ley Marco del Empleo Juvenil.

Finalmente, se otorga como último plazo para recibir las observaciones el día 30 de junio del corriente año.

Los aportes se deben enviar a la Secretaría de Comisiones y a <u>la presidencia</u> de <u>la Comisión</u> al siguiente correo electrónico: <u>alcira@parlatino.org</u>, aasti@parlamento.gub.uy

Se da lectura al acta,

Estando todos conformes, siguen firmas.

# VIII.- Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral del Senador Javier Lozano (México) y su posibilidad de integración al proceso laboral uruguayo.

#### Artículo 1.- No es trasladable

En cuanto al ámbito de aplicación de la ley refiere a los conflictos individuales y colectivos de trabajo. El sistema procesal laboral uruguayo se basa en los conflictos individuales de trabajo, referentes al trabajador individual, y no a las organizaciones sindicales, por cuanto estas no tienen legitimación activa procesal para entablar una demanda laboral por cuanto la relación jurídica se traba entre el trabajador y empleador, el ámbito de aplicación laboral uruguayo refiere a los conflictos particulares, litigios basados en conflictos individuales del trabajador, no conflictos colectivos que tengan que ver con los gremios en el ámbito del proceso laboral.

Pero todo esto se refiere a las relaciones individuales de trabajo, aquellas situaciones en que un trabajador individual está enfrentando individualmente a su empleador, involucrando institutos tales como la jornada de trabajo, el descanso semanal, las vacaciones anuales o el despido, entre otros. Y la Justicia del trabajo tiene competencia solamente en asuntos individuales de trabajo, en "asuntos originados en conflictos individuales de trabajo", no en conflictos colectivos, porque cuanto esta legislación asistemática pero protectora v esta Justicia especializada, se refieren exclusivamente a los conflictos originados en las relaciones individuales de trabajo. Por lo tanto no intervienen en los conflictos colectivos que enfrentan directamente al sindicato, a la organización representativa de los trabajadores, con la empresa o la cámara empresarial u organización representativa de los empleadores. regulados y enmarcados en el derecho positivo uruguayo bajo el proceso de negociación colectiva del trabajo, como medio de solución de los conflictos colectivos, tales como los son el arbitraje, la conciliación o la mediación, pero, además, constituye una fuente de creación del Derecho Laboral, de normas laborales que se imponen, a partir de los convenios colectivos, contratos celebrados por representantes de trabajadores y empresarios para la regulación de las condiciones de trabajo que tiene como objetivo fijar las condiciones de trabajo y empleo, fijar las condiciones a las que deben ajustarse los contratos individuales, regulando las relaciones entre empleadores y trabajadores. A través de la negociación colectiva, son los sujetos colectivos a quienes se les reconoce, la potestad de crear normas jurídicas. Los sujetos de la negociación colectiva deben ser independientes y tener la facultad de organizarse sin intervenciones de las autoridades públicas que limiten o entorpezcan el ejercicio legal de este derecho. Las organizaciones de los trabajadores no deben estar bajo el control del empleador u organización de empleadores, en consonancia con los Convenios Internacionales del Trabajo Nº 87 y 98. Así tenemos la ley Nº 18.508 de negociación colectiva en el marco de las relaciones laborales en el sector público de 16 de julio de 2009 y Ley Nº 18.566 de Sistema de negociación colectiva (en el sector privado) de 30 de setiembre de 2009.

Si se otorga legitimación activa al trabajador actuando conjuntamente con su organización sindical para la pretensión de reinstalación o de reposición del trabajador despedido o discriminado por actos de discriminación del empleador tendientes a menoscabar la libertad sindical de los trabajadores en relación con

su empleo o con el acceso al mismo, regulados en la Ley Nº 17.940 de protección y promoción de la libertad sindical de 10 de enero de 2006, como ser sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie a un sindicato o a la de dejar de ser miembro de un sindicato, así como despedir a un trabajador o perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales, fuera de las horas de trabajo o, con el consentimiento del empleador, durante las horas de trabajo. Artículo 2.- No es trasladable

Por cuanto los tribunales laborales serán integrados de forma tripartita, con representantes de los trabajadores, organizaciones sindicales, empleadores y gobierno. En Uruguay es inadmisible, dicha composición. La justicia laboral depende en el ámbito conciliatorio de la administración a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero en el ámbito jurisdiccional compete exclusivamente al Poder Judicial, mediante órganos imparciales.

Articulo 3.- Son trasladables las disposiciones contenidas en el inciso 1 y 3, por cuanto son principios ya consagrados en el derecho laboral uruguayo. En cuanto al inciso 2 hay dos posiciones doctrinales contrarias.

- 1) La posición doctrinal mayoritaria afirma que no es trasladable el inciso 2, por cuanto establece que los tribunales laborales deberán subsanar las demandas incompletas. Consideran que en el Uruguay se establece solo la posibilidad de modificar el objeto de la pretensión, de la demanda en la propia Audiencia, pero siempre por parte del trabajador. Sustentan esta posición en el artículo 350.3 del C.G.P. que dispone que "En las pretensiones propias de la materia laboral, agraria y demás de carácter social,..., se podrá modificar la pretensión en la Audiencia Preliminar, cuando resulte manifiestamente, que carencias de información o de asesoramiento han determinado omisiones en relación a derechos que asisten a la parte...". Esto es, cuando se hubiera carecido de información referente al "quantum" de la pretensión, pero esto no lo puede hacer el propio Juez de la causa por el principio de imparcialidad, sino el actor. Es un caso especialísimo de modificación del objeto del proceso durante la tramitación del mismo en base al carácter social del derecho en juego, pero no por parte del Juez, sino siempre por la parte actora.
- 2) Otra posición doctrinal minoritaria considera que es posible trasladar la disposición, por cuanto el trabajo está consagrado constitucionalmente con una protección especial en el artículo 53 de la Constitución, así como en numerosos tratados internacionales como un derecho indisponible por parte del trabajador. Esto se enmarcaría dentro de los deberes del Juez, por cuanto corresponde aplicar los derechos indisponibles para las partes.

Artículo 4.- No es trasladable el inciso 1 sin afectar la profesión de procurador.

Por cuanto se eliminaría la profesión de procurador como representante en el ámbito laboral, ya que se exige la profesión de abogado o similar para actuar como apoderado. En el derecho procesal uruguayo se admite la representación siempre que se posea título de abogado o titulo de procurador, artículo 38 del C.G.P, siendo éste un titulo intermedio. En este caso se requeriría título de

abogado o similar, no alcanzando el titulo de procurador, como titulo intermedio en la representación laboral.

Es trasladable el inciso 2, por cuanto son garantías ya consagradas en el derecho procesal laboral uruguayo.

Articulo 5.- Es trasladable el inciso 1.

No es trasladable el inciso 2 en la parte referente al procedimiento de huelga.

Es trasladable el inciso 3 a la normativa interna pero se cambiaría la consideración de horas hábiles. Por cuanto se delimita a las 19:00 horas como hora máxima para realizar audiencias o diligencias, y actualmente el C.G.P. establece como hora máxima para realizar audiencias o diligencias las 20:00 horas.

#### Articulo 6.- Es trasladable

Artículo 7.- Es trasladable el inciso 1, aunque ya hay regulación en cuanto a estos delitos de modo más preciso en nuestro ordenamiento.

El inciso 2 no es trasladable sin modificar la LOT (Ley de Organización de la Judicatura y Tribunales) por cuanto la posibilidad de suspensión en el ejercicio de la actividad de los abogados corresponde a la Suprema Corte de Justicia y no al Juez de la causa como pretende esta disposición. En el sistema uruguayo el Juez de la causa puede imponer las siguientes correcciones: Prevención, apercibimiento o multa; pero no la suspensión. Según el artículo 150 de la LOT la suspensión corresponde a la SCJ previa denuncia del tribunal de la causa y audiencia del inculpado. Esta puede operar en caso de procesamiento por delito doloso o ultraintencional del abogado y cuando la SCJ entienda que este procesamiento afecta la dignidad y decoro de la profesión. Preceptivamente se impone la suspensión por parte de la SCJ en caso de ser efectivamente condenado mediante sentencia de condena.

Artículo 8.- No es trasladable el inciso 1, sin afectar el régimen vigente. En Uruguay en lo referente a las notificaciones del proceso laboral se establece que solo será notificado personalmente en el domicilio del demandado el traslado de la demanda, el emplazamiento y la convocatoria a la audiencia única. Todas las demás providencias se notificaran en la oficina. Por tanto acá se amplían las providencias notificadas en el domicilio personal como ser los autos y resoluciones con apercibimiento.

Es trasladable el inciso 2, porque ya está regulado así en nuestro derecho.

No es trasladable el inciso 3, sin afectar nuestro régimen actual de notificaciones.

Articulo 9.- Es enteramente trasladable, aunque habría que cambiar alguna palabra que no se ajusta a nuestro sistema jurídico, como desahogo de pruebas, que no existe en nuestro sistema procesal.

Artículos 10 a 14 Procedimiento.- No son trasladables. Es muy diferente a nuestro sistema todo lo que refiere al procedimiento. En principio nosotros tenemos dos tipos de procesos laborales el ordinario para los procesos de mayor cuantía y el de menor cuantía. Acá en el proyecto hay uno solo, que no admite nunca apelación. En Uruguay se admite el recurso de apelación en el

juicio ordinario o de mayor cuantía, pero no en el de menor cuantía. Atento a esto se estaría eliminando la segunda instancia en todos los proceso laborales. También es muy diferente la estructura del proceso y los actos procesales. En el proyecto la contestación de la demanda es en audiencia, en el nuestro no. Hay determinados actos procesales que no existen en nuestro proceso laboral y por lo tanto no se pueden trasladar.

Artículos 17 y 18.- No son trasladables. La etapa de ejecución en nuestro sistema, tiene la particularidad de que ya en la Audiencia Única el Tribunal dictara sentencia definitiva parcial ordenando el pago de los rubros o montos no controvertidos, constituyendo un titulo de ejecución, pasible de la vía de apremio.

En el proyecto se crea una preferencia de los embargos laborales nacidos por créditos laborales sobre otros embargos provenientes de créditos de distinta naturaleza, en Uruguay solo se da preferencia en materia de concurso judicial referente a los diferentes créditos que afectan la masa del concurso, pero no entre embargos genéricos o específicos que tienen prioridad de acuerdo a la fecha de inscripción del embargo.

Artículo 23.- No trasladable, sin afectar el régimen vigente.

En el derecho positivo nacional se establece el caso fortuito o fuerza mayor como causas de suspensión de actividades, que no producen inmediatamente el despido del trabajador, en pos de buscar la continuidad de la relación laboral. En principio se ampara al trabajador al sistema de previsión social, percibiendo el trabajador por el seguro de desempleo un 50% del monto de su salario por el término máximo de seis meses. Si al término de este período no reintegran al trabajador a su puesto de trabajo, se considera que se ha configurado el despido ficto, y por tanto es posible reclamar la indemnización por despido correspondiente (Decreto-Ley 15.180 Artículo 9 Despido Ficto).- Se considera que se ha producido el despido del empleado suspendido en forma total de su empleo, si al término del periodo máximo de la prestación, no es reintegrado al trabajo, pudiendo reclamar la indemnización que le correspondiere.

## IX.- PANORAMA LABORAL 2013. AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.<sup>5</sup>

#### **Introducción**

#### Pérdida de dinamismo económico impacta al mercado de trabajo.

En 2013, la tasa de desempleo urbano de América Latina y el Caribe volvió a alcanzar mínimos históricos. En el presente texto se estimaba que al concluir el año cerraría en 6,3%. Esta es una buena noticia para una región que hace una década tenía una tasa de desempleo de dos dígitos. (11,1% en 2003).

Pero en 2013 quedó en evidencia la forma en que la pérdida de dinamismo económico impacta al mercado de trabajo. Algunos indicadores laborales se han estancado, y otros han variado muy modestamente. Si esta situación se extiende y empeora, existe el riesgo de que el desempleo vuelva a aumentar y se profundicen las brechas de trabajo decente e informalidad.

La baja del desempleo también plantea para nuestros países un desafío político importante: es necesario mejorar la calidad de los empleos. Al menos 130 millones de trabajadores están ocupados en condiciones de informalidad en América Latina y el Caribe. En este contexto, es fundamental redoblar esfuerzos para lograr un crecimiento sostenido que vaya acompañado de la generación de más y mejores empleos.

#### Una clara tendencia a la desaceleración del crecimiento.

Luego de un periodo de crecimiento significativo en la década pasada, y un buen inicio de la década actual, las economías de la región han perdido dinamismo en los últimos años. El crecimiento de la última década ha estado alimentado en buena parte por la evolución favorable de los términos de intercambio. Esta fuente de crecimiento ha sido afectada por las variaciones negativas de precio en los principales rubros de exportación, que ya no crecerán al ritmo que lo hicieron en la década anterior. La caída del consumo y la mayor volatilidad financiera internacional también son factores que inciden sobre los niveles de crecimiento.

Entre las regiones emergentes, América Latina y el Caribe fue la que creció menos en la última década. Desde 2012 el PIB de la región crece menos que el promedio mundial. Se espera que el crecimiento económico en el periodo 2013-2017 sea al menos un punto menor que el periodo 2003-2007.

Estamos al inicio de un período más complejo. Frente al menor dinamismo es clave incentivar la inversión productiva, que sigue siendo baja en comparación

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT), <u>Panorama Laboral 2013</u>, <u>América Latina y El Caribe. 20 Años del Panorama Laboral</u>, Lima, Perú, 2013, Consultado el 19 de agosto de 2014 en la dirección URL: www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---../wcms\_232760.pdf

internacional, y que permitiría aspirar a tasas de crecimiento satisfactorias en forma sostenible.

De acuerdo con la OIT en 2013 la región de América latina y el Caribe cerraría el año con un crecimiento de 2,7%, por debajo de los pronósticos iniciales que auguraban tasas ligeramente por encima de 3%. Aunque la variación sigue indicando una expansión, está por debajo del 6% de 2010, 4,6% en 2011 y 2,9% en 2012 (FMI). Es evidente que ha habido una tendencia a la desaceleración del crecimiento. Hay incertidumbre sobre lo que ocurrirá en 2014 debido a factores relacionados con la volatilidad de la economía internacional, pese a que por ahora se prevé una leve mejoría en la tasa hasta 3,1%.

#### Los indicadores laborales se han estancado.

Los indicadores del mercado laboral reflejan esta pérdida de dinamismo económico. La tasa de desempleo urbano sólo se redujo una décima de 6.4% a 6.3% entre 2012 y 2013. En términos absolutos, el desempleo urbano afecta a 14.8 millones de personas de las cuales 7.1 millones son hombres y 7.7 millones son mujeres. No obstante, si la región continua reduciendo sus expectativas de crecimiento, es probable que el desempleo no siga reduciéndose y hasta podría cambiar la tendencia a la baja que ha caracterizado los últimos años.

La leve disminución del desempleo urbano en 2013 se produjo como consecuencia de la baja en la tasa de participación laboral, más que por razones de demanda de mano de obra o creación de empleo, ya que la tasa de ocupación permaneció estancada. La tasa de participación laboral tuvo un muy ligero descenso en 2013 respecto de 2012, al pasar de 59,6% a 59,5%. La tasa de ocupación se mantuvo estancada este año en 55,7%.

En relación a los salarios, luego de un crecimiento notable en el periodo 2006-2011 se observa una desaceleración. Para los nueve países con información disponible hasta el tercer trimestre de 2013, el promedio simple de las remuneraciones medias reales registró un aumento modesto de 1.0%, menor que el 2.1% en el mismo periodo de 2012. En esta desaceleración ha contribuido la pérdida de dinamismo económico y en parte al hecho que los salarios mínimos han crecido menos. Al tercer trimestre de 2013, el promedio ponderado del salario mínimo real aumentó en 2.6%, por debajo del incremento de 6.9% para el mismo periodo en el año 2012. Esto se debe, principalmente, a que en el periodo diciembre 2012 a octubre 2013 se han realizado reajustes salariales en una menor cantidad de países y, en la mayoría de casos, estos también han sido de menor magnitud.

En el periodo de crisis en 2008 y 2009, un uso eficaz de los salarios mínimos y la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores fueron un instrumento utilizado por varios gobiernos a fin de estimular sus economías, como complemento a políticas monetarias y fiscales. Con respecto a la protección social, las últimas cifras disponibles indican que la tendencia al aumento de la

cobertura ha sido muy modesta. Así, la cobertura de los ocupados en salud y/o pensiones era del 66.5% en 2011 (65.8% hombres y 67.5% mujeres) y para el 2012 estos eran el 67.0% (66.1% hombres y 68.3% mujeres). Esto significa aproximadamente 2,2 millones adicionales de trabajadores con seguridad social.

La tasa también revela que 3 de cada 10 trabajadores de la región no tienen ninguna cobertura de seguridad social, ni de salud o ni de pensiones. Hay un reto importante de generación de información relacionada con la seguridad social por parte de los países, tanto para contar con información más actual, como para incorporar aspectos que ahora son difíciles de medir al nivel regional, por ejemplo la tasa de cotización a los sistemas contributivos.

# Participación laboral de las mujeres llega a 50% pero aún hay desigualdad de género.

América Latina y el Caribe han experimentado avances importantes en la participación de las mujeres en los mercados de trabajo, aunque aún persisten desafíos en materia de igualdad de género. En lo concerniente al desempleo urbano por sexo a nivel regional, este ha variado de manera más positiva en el caso de las mujeres que en el de los hombres. La tasa de desempleo urbano de las mujeres registró una baja de 0.3 punto porcentual pasando de 7.9% en el 2012 a 7.6% en el 2013, mientras que la de los hombres sólo descendió en 0.1 punto porcentual al variar de 5.7% a 5.6%. Aún así, el desempleo de las mujeres continúa siendo 1.35 veces mayor que el de los hombres.

Un análisis sobre la evolución de la tasa de participación por sexo en el mercado laboral demuestra que se mantiene la tendencia positiva respecto a la reducción de la brecha de género. En 2013 la tasa de participación de los hombres bajó en 0.3 punto porcentual (de 71.4% a 71.1%) mientras que la de las mujeres aumentó en 0.1 punto (de 49.9% a 50.0%).

Es muy relevante que el promedio regional de la tasa de participación urbana de las mujeres haya llegado al nivel del 50% por primera vez, aunque aún es inferior a la de los hombres y representa el 71.2% de la participación masculina. El comportamiento de la tasa de ocupación urbana por sexo refleja que los hombres se vieron más afectados por la disminución de la demanda laboral. La tasa de ocupación masculina registro un descenso de 0.2 punto porcentual al pasar de 67.3% en el 2012 a 67.1% en el 2013, mientras que las mujeres vieron incrementada su demanda laboral en 0.2 punto porcentual, pasando de 45.9% a 46.1%.

Hubo un leve incremento en la tasa de desempleo urbano de los jóvenes.

Se observó un incremento de la tasa de desempleo juvenil urbano de tres décimas entre 2012 y 2013 de 14,2% a 14.5%. Esto significa que había unos 6.6 millones de jóvenes desempleados en las áreas urbanas de la región en 2013. Los jóvenes continúan integrando el grupo etario con mayores problemas de empleo, no sólo por los altos niveles de desempleo, los cuales superan en 2.25 veces la tasa de desempleo total y en 3.18 veces la tasa de desempleo de

los adultos, sino que una parte importante de ellos se encuentran en empleo informal.

Hubo un descenso de la proporción de los jóvenes que participan en la fuerza de trabajo, tanto por la transición demográfica en América Latina, que implica que el número de los jóvenes está creciendo menos que el de los adultos, como por la mayor permanencia de ellos en el sistema educativo ya que aumentó la proporción de los estudiantes.

Existe el riesgo de que algunos jóvenes se retiren del mercado laboral ante el desaliento y la frustración por la dificultad de conseguir un empleo, y aún más si se aspira a un empleo de calidad. Se estima que los jóvenes que no trabajan ni estudian son cerca de 21.8 millones, es decir alrededor del 20% de los jóvenes en edad de trabajar. Las mujeres jóvenes representan el 70% de los jóvenes que no estudian ni trabajan (alrededor de 15 millones). Entre ellas un elevado porcentaje (71%) se dedican a los quehaceres domésticos.

La generación de mejores condiciones de empleo para los jóvenes es un objetivo prioritario. Desempleo, informalidad, desaliento y frustración forman parte de un cuadro que puede perpetuar los ciclos de pobreza en las familias y comunidades a las que pertenecen estos jóvenes, así como generar cuestionamientos al sistema y a la institucionalidad que incluso pueden afectar la gobernabilidad.

# El proceso de formalización de la informalidad necesita un nuevo impulso.

Ahora que la tasa de desempleo se ha acercado a mínimos históricos, no es razonable esperar que siga bajando al mismo ritmo. Por lo que cada vez se torna más difícil lograr nuevos retrocesos de esta tasa. En este escenario es importante poner atención a la calidad de los empleos, que se refleja en la formalidad, la cobertura de la seguridad social, la productividad y las remuneraciones de los trabajadores, entre otros.

Los indicadores relacionados con estas variables, que habían mostrado mejorías en los últimos años, también se han estancado. Esto es motivo de preocupación. En la situación actual de buenos indicadores de desempleo, las variables de calidad son el criterio clave para evaluar el desempeño de los mercados laborales.

Los últimos datos disponibles indican que los avances en materia de formalización de los mercados laborales se han estancado y persiste la tasa de 47,7% de los ocupados no agrícolas que trabajan en condiciones de informalidad. La formalización de la informalidad es un proceso complejo y desafiante que requiere de medidas específicas para tener éxito. Las reducciones iniciales de la informalidad registradas en los últimos años, impulsadas por mejor información, fiscalización e incentivos, deben ser complementadas en el mediano plazo con medidas orientadas a la mejora de la

productividad y la capacidad económica de las unidades económicas y trabajadores de la economía informal.

### 20 años de Panorama Laboral: dos décadas con distinto signo.

El primer análisis sobre el comportamiento de los mercados laborales en la región realizado por la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe apareció en 1994. A 20 años de la publicación del primer Panorama Laboral, es interesante observar la evolución registrada en estas dos décadas.

Se pueden distinguir claramente dos períodos. Un primer decenio, de 1994 a 2003, de inestabilidad y de pérdidas en las principales variables laborales, incluyendo un fuerte aumento del desempleo urbano que se ubicó por encima del 11%. Fueron diez años de altos y bajos, de crecimiento sin empleo. En cambio el segundo decenio, de 2004 a 2013, se caracterizó por el crecimiento económico con empleo (con excepción del año 2009 por el impacto de la crisis financiera internacional) y mejoras en los indicadores laborales, aunque está pendiente el reto de mejorar la calidad de los empleos.

Desde el punto de vista de la recolección de estadísticas laborales, en los países se ha avanzado notablemente pero aún quedan brechas de conocimiento que deben ser superadas para poder ofrecer un análisis más preciso sobre lo que está ocurriendo en el mercado laboral. En 1994, cuando se inició la publicación del Panorama, muchos países de la región solo tenían datos urbanos disponibles. Esta situación ha comenzado a cambiar durante los últimos años. El Panorama Laboral 2013 inicia la inclusión de datos sobre el empleo rural. Si bien el empleo rural ha mostrado una baja en la participación en el empleo total, sigue abarcando una cantidad importante de personas.

Este informe destaca el vínculo que existe entre la falta de oportunidades de trabajo decente y la persistencia de la pobreza en el medio rural. Durante su existencia este informe anual de la Oficina Regional de la OIT ha recalcado la necesidad de apostar por el crecimiento de la productividad y su articulación con el salario como medio de mejoras en las condiciones de vida y competitividad de la región. El bajo crecimiento de la productividad en la región tiene diversos determinantes entre los cuales la composición de la inversión, los déficits de infraestructura, el desarrollo tecnológico, la innovación, la calificación de la fuerza laboral, entre otros, tienen un papel determinante.

De continuar con esta tendencia, el nivel de producto por trabajador de la región será sobrepasado por el promedio mundial a finales de la actual década.

## Será necesario redoblar esfuerzos para generar más y mejores empleos.

En 2014, si se cumplen los pronósticos de crecimiento de 3,1%, la tasa de desempleo urbano se mantendría estable, en alrededor de 6,3%. Pero a más largo plazo el reto es considerable. América Latina y el Caribe necesitan generar 43,5 millones de empleos durante los próximos 10 años para mantener las tasas de desempleo por debajo del 7%. Es decir, solamente para absorber

la mano de obra entrante. De todos estos empleos 40% deberían ser para mujeres, y 46% para jóvenes.

En cuanto a la formalización de la informalidad, se estima que si se lograra un crecimiento sostenido de 3.4% anual, que en la actualidad no se alcanza, la tasa de empleo informal (no agrícola) disminuiría de 47.7% en 2012 a 42.8% en el 2023, una reducción de 4.9 puntos porcentuales. Para lograr esto el 84% de los nuevos empleos generados en la siguiente década tendrían que ser formales.

Para generar más y mejores empleos el crecimiento económico a largo plazo es esencial, pero no suficiente. Cuando baja la tasa de desempleo y se hacen más evidentes los problemas de calidad de esos empleos, como sucede en la actualidad, también será necesario tomar medidas y diseñar políticas específicas destinadas a abordar situaciones estructurales como la alta informalidad, el bajo crecimiento de la productividad, la desigualdad de género o los problemas del empleo de los jóvenes. Hay que recordar que el empleo de calidad es la clave para continuar avanzando en la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

## X.- COYUNTURA LABORAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS Y EL MERCADO LABORAL.<sup>6</sup>

#### Introducción.

La evolución de los mercados de trabajo de América Latina y el Caribe muestra en 2013 una pérdida de dinamismo frente a las mejoras continuas que caracterizaron el último decenio y se reflejaron, entre otros indicadores, en un marcado aumento de la tasa de ocupación urbana, que se incrementó del 53,5% en 2004 al 56,6% en 2012 y en una baja de la tasa de desempleo urbano, que en el mismo período pasó de un 10,3% a un 6,4%. En 2013, la debilidad del crecimiento económico (que alcanzó un moderado 2,5%) se tradujo en una desaceleración de la demanda laboral, y el empleo asalariado creció a tasas más bajas que en los años anteriores (con la excepción de 2009, a causa de la crisis económica y financiera internacional).

Ello se expresó en una leve caída de la tasa de ocupación. Las políticas de formalización empresarial y laboral contribuyeron a que el empleo formal continuara creciendo más que el empleo total. Sin embargo, también se está desacelerando de manera generalizada la creación de este empleo de mejor calidad. El debilitamiento de la generación de empleo asalariado y formal no desencadenó una masiva informalización, como se observó en situaciones similares en el pasado. Esto fue posible gracias a la considerable creación de empleo del último decenio, que redundó en la mejora de los ingresos y la reducción de la pobreza.

Pese a todo, en 2013 volvió a bajar la tasa de desempleo urbano, que pasó de un 6,4% en 2012 a un 6,2%, alcanzando mínimos históricos. Dicha baja obedeció principalmente al cambio de la tendencia al alza gradual de la tasa de participación laboral, por la incorporación cada vez más generalizada de las mujeres a los mercados laborales. Esta tasa disminuyó a nivel urbano del 60,5% al 60,3%, lo que compensó la caída de la tasa de ocupación de forma que esta no se tradujera en un incremento de la tasa de desempleo abierto.

Es importante hacer notar que la baja de la tasa de participación regional no se debió a una menor inserción laboral de las mujeres. En efecto, en 2013 se redujeron levemente las brechas entre hombres y mujeres en términos de participación, ocupación y desempleo. Sin embargo, la permanencia y la magnitud de estas brechas, entre otras, llaman a emprender esfuerzos adicionales para avanzar hacia la igualdad laboral de género.

El grupo que sufrió el mayor deterioro de las variables de inserción laboral fueron los jóvenes. La disminución de la tasa de participación laboral de los

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Síntesis elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques de la introducción del documento "Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe. Los Programas de transferencias condicionadas y el mercado laboral". OIT, CEPAL, mayo de 2014, 52 p., consultado el 19 de agosto de 2014 en la URL: www.ilo.org/wcmsp5/groups/.../---americas/---ro.../wcms\_213795.pdf

jóvenes no es necesariamente negativa, pues se trata de una tendencia que ha caracterizado a la región durante los últimos años, empujada principalmente por mayores tasas de cobertura de la educación secundaria y terciaria. Sin embargo, a diferencia de lo ocurrido entre los adultos, la tasa de desempleo de los jóvenes aumentó, como consecuencia de una marcada caída de la tasa de ocupación, que fue superior a la baja de su participación laboral. Esto confirma que los jóvenes son el primer grupo que se ve afectado por un enfriamiento de las dinámicas laborales, ya que antes de despedir personal las empresas suelen reducir la contratación de trabajadores adicionales, lo que afecta sobre todo a los jóvenes que buscan un empleo.

Al mismo tiempo, los salarios reales continuaron creciendo en América Latina y el Caribe, pero también a tasas más bajas que en los años anteriores. Con tasas positivas pero declinantes tanto de generación de empleo como de aumento de los salarios reales, la masa salarial continuó apoyando el consumo de los hogares. De esta manera, el aporte del mercado laboral a la dinámica del crecimiento económico, a través de la expansión de la demanda interna, siguió siendo positivo pero tuvo un impacto decreciente, reflejando el desempeño laboral en general.

Además de la creación de empleo que se ha observado en el último decenio, el fortalecimiento de la protección social y la implementación de novedosos programas sociales han sido factores relevantes para la reducción de la pobreza. Entre éstos destacan los programas de transferencias condicionadas (o con corresponsabilidad) que se han creado en un gran número de países y benefician a un 21% de la población regional.

En la segunda parte de este informe, se resumen las principales características de estos instrumentos y se analiza su impacto en los mercados laborales, así como los retos que enfrentan este tipo de políticas. Se pone énfasis en que las transferencias monetarias otorgadas mediante estos programas —por lo reducido de los montos— no suelen incidir en una menor inserción laboral de los adultos en edad de trabajar, pero sí —tal como es su intención— de los niños.

La inserción laboral, tanto de los adultos como de los jóvenes una vez que han terminado su educación, enfrenta la escasez de empleos productivos que suele ser especialmente grave en zonas con elevados índices de pobreza. Enfrenta, asimismo, la debilidad de las medidas públicas de apoyo al cuidado de niños, adultos mayores y personas con discapacidad, que incide en forma negativa en la participación laboral de las mujeres que viven en condición de pobreza. Por lo tanto, los programas de transferencias deben coordinarse estrechamente con sistemas integrales de protección social y con políticas activas del mercado de trabajo que, entre otros objetivos, fomenten la demanda laboral. Además, el diseño de estos programas debe enmarcarse en la idea de un tránsito de sus por distintas etapas que constituyen un continuo destinatarios intervenciones adecuadas a distintas necesidades y ejercicio de derechos, de manera que "graduarse" de los programas no implique pérdidas de derechos que podrían desestimular la formalidad laboral.

El escenario económico de 2014 nuevamente es poco auspicioso para la evolución del mercado laboral en la región, ya que la CEPAL pronostica un crecimiento económico del 2,7%. En vista de este modesto crecimiento económico y de las tendencias recientes en el mercado laboral, es de esperar que en 2014 la tasa de desempleo regional se mantenga relativamente estable con respecto al nivel de 2013. Sin embargo, si se retoma la tendencia de largo plazo de crecimiento de la tasa de participación, el desempleo podría aumentar moderadamente.

De esta manera, a pesar de los niveles relativamente bajos del desempleo, la situación en los mercados laborales plantea grandes desafíos para las políticas del mercado de trabajo, de modo que los países avancen en términos de generación de empleo de calidad y, en particular, se fomente la inserción laboral productiva de los jóvenes. Asimismo, si a pesar de estos esfuerzos en algunos casos la falta de dinamismo incide en un aumento del desempleo, será importante que los países cuenten con seguros de desempleo y otras medidas de protección fortalecidos para enfrentar la situación.

# El desempeño de los mercados laborales de América Latina y el Caribe en 2013.

En 2013 el crecimiento económico de América Latina y el Caribe sufrió una ligera desaceleración respecto de 2012 (2,5% y 3,1% respectivamente). Esta tendencia estuvo marcada por la débil recuperación económica mundial. Sin embargo, hacia finales de 2013 se consolidaron perspectivas de mayor crecimiento en los Estados Unidos, junto con una incipiente recuperación en la zona del euro. Por su parte, durante la segunda mitad de 2013, China también contribuyó a esta tendencia a través de un aumento en la inversión. De tal forma, en 2013 el crecimiento económico mundial fue del 2,1% y se proyecta que en 2014 se sitúe alrededor del 3% mientras que en América Latina y el Caribe se espera que sea del 2,7% (CEPAL, 2014).

Si bien la aceleración del crecimiento de los Estados Unidos es una noticia positiva para la economía mundial, también constituye una señal del fin del ciclo de baja de tasas y la perspectiva de condiciones financieras más restrictivas. Ese panorama ya ha tenido sus primeras repercusiones en la región, dando lugar a salidas de capitales y a la desvalorización de algunas monedas nacionales. Asimismo, los cambios en los mercados financieros que generaron expectativas de aumento de las tasas de interés y la perspectiva de que China modere el ritmo de crecimiento en la inversión han provocado un debilitamiento del precio de diversos productos básicos exportados por América Latina.

# La paradoja en la coyuntura: leve baja en el desempleo pese a la disminución de la tasa de ocupación.

A pesar de la baja en la dinámica económica, la tasa de desempleo siguió disminuyendo durante 2012 y 2013, llegando a su nivel más bajo en décadas.

A primera vista, los mercados de trabajo de la región están en mejores condiciones que en cualquier otro momento de las últimas décadas. Un análisis más detallado hace ver matices más preocupantes que apuntan a dudas sobre la sostenibilidad de este positivo desempeño en el futuro cercano, así como a la capacidad del mercado laboral de cerrar las brechas respecto a los colectivos que enfrentan mayores dificultades para su inserción laboral, como los jóvenes.

La estimación de la tasa de desempleo urbano en América Latina y el Caribe para 2013 es del 6,2%, porcentaje inferior al registrado en 2012 (6,4%). En la mayoría de los países con información disponible se observa una leve baja de la tasa de desempleo, pero en las Bahamas, Costa Rica, Honduras, Jamaica, la República Dominicana y el Uruguay se observan leves aumentos. Llama la tención, además, que esta nueva disminución de la tasa de desempleo no se debe a que un mayor porcentaje de la población en edad de trabajar esté con empleo, sino a que un mayor porcentaje está inactivo, es decir queda fuera del mercado laboral y no busca trabajo. En efecto, la tasa de participación urbana —es decir, el porcentaje de la población urbana en edad de trabajar que trabaja o busca trabajo activamente— bajó del 60,5% en 2012 al 60,3% en 2013. En ese mismo período, la tasa de ocupación urbana se redujo del 56,6% al 56,5%, a diferencia del año anterior cuando todavía hubo un leve aumento.

#### Tendencia positiva para las mujeres pero negativa para los jóvenes.

Además de conocer el desarrollo global de los mercados laborales de la región, también es relevante el análisis de las brechas entre hombres y mujeres así como entre adultos y jóvenes. Al respecto, durante 2013 el desempeño de las mujeres ha sido levemente más favorable que el de los hombres. Con excepción de México, donde las tasas son idénticas, esta brecha se observa en mayor o menor medida en todos los países, siendo mayor en Jamaica y la República Dominicana, donde la tasa de desempleo femenino casi duplica la tasa del masculino. Es importante destacar también que en el caso de las mujeres la reducción de la tasa de desempleo no se basa en una menor participación, que se mantiene constante en el 50,0%, sino en un leve aumento de la tasa de ocupación, que pasó del 46,2% en 2012 al 46,3% en 2013.

Al comparar el desempeño de los jóvenes (de 15 a 24 años) con el de los adultos (25 años y más) notamos que mientras la tasa de desempleo de los adultos bajó del 4,6% al 4,5% entre 2012 y 2013, la de los jóvenes aumentó del 14,0% al 14,3%, con lo cual la proporción entre ambas tasas aumentó de 3,0 a 3,2 veces.

#### El empleo asalariado pierde dinamismo.

Cuando la creación de empleo pierde dinamismo, además de los totales, suele cambiar también la composición del empleo. Tradicionalmente, en América Latina y el Caribe se considera el empleo por cuenta propia como un "colchón" del mercado laboral cuando la creación de empleo asalariado por parte de las empresas se vuelve insuficiente. En los datos sobre la variación del empleo

urbano por categorías durante 2012 y 2013 se aprecia un inicio de esta tendencia, dado que en seis de los nueve países con datos disponibles, el empleo por cuenta propia aumentó más que el empleo asalariado. Sin embargo, en la mayoría de los países la variación del empleo asalariado se mantuvo en rangos similares o superiores a la variación del empleo urbano total.

# El empleo registrado sigue creciendo más que el empleo total, a pesar de que el ritmo es muy inferior al de años anteriores.

La pérdida de dinamismo del mercado laboral también se refleja en una menor tasa de variación del empleo registrado según los registros administrativos de los organismos de la seguridad social. En los países con información disponible para el período 2012-2013 este indicador está significativamente por debajo de la variación experimentada entre 2011 y 2012, con excepción de Guatemala y Nicaragua. Aun así, la variación de este segmento más formal del empleo asalariado está por encima de la variación del empleo total en los mismos países, con lo cual por el momento se mantiene la tendencia hacia una mayor formalización del empleo.

#### Variado desempeño del empleo por ramas de actividad económica.

No se aprecia una tendencia clara en la variación interanual del empleo por ramas de actividad económica. Entre 2012 y 2013, la industria —rama especialmente significativa dado su contenido tecnológico y sus desafíos de competitividad en la región— tuvo un desempeño inferior al del empleo urbano total en cinco países (Brasil, Chile, Colombia, Perú y República Dominicana) y un desempeño superior en cuatro (Costa Rica, México, Panamá y República Bolivariana de Venezuela). En cambio, el año anterior el desempeño del empleo de la industria fue superior al total en solo 3 de 11 países (Chile, Ecuador y República Dominicana).

#### Salarios.

Al igual que viene sucediendo desde hace varios años, el salario mínimo registró incrementos reales en la gran mayoría de los países de la región. Solo disminuyó en 4 de los 18 países con información. En el caso de Panamá, el reajuste se realiza una vez cada dos años, por lo que es normal que en el año que no se realiza reajuste se produzca una caída del poder adquisitivo del salario mínimo. En los casos de Jamaica y el Paraguay la caída también está relacionada con la irregularidad con que se aplican los reajustes. Por último, la República Bolivariana de Venezuela presenta una pequeña disminución del salario mínimo real, producto de la aceleración de la inflación (que pasó del 20% al 50%).

El promedio regional de los salarios mínimos muestra un crecimiento real del 2,2% (mientras que el crecimiento del promedio ponderado de acuerdo a la población económicamente activa fue del 2,3%), porcentaje inferior al alcanzado en 2012 que fue del 5,0% (mientras que el promedio ponderado en 2012 había sido del 6,3 %). Este cambio se debe principalmente al menor

aumento de los salarios mínimos nominales, ya que las variaciones en la inflación en la gran mayoría de los países de la región han sido muy moderadas (de +/- 1% con respecto a 2012).

Con la sola excepción de la República Bolivariana de Venezuela, la tendencia general de los salarios medios reales es de un crecimiento real aunque muy modesto en los casos de México y de Nicaragua. Si bien la tasa de crecimiento real registra una caída en el Brasil y el Uruguay, el aumento alcanzado durante 2013 sigue siendo significativo (2,1% y 3,3%, respectivamente). Por otro lado, la tasa de variación de los salarios medios en Chile, Colombia y Costa Rica aumentó, al igual que en el Paraguay. En estos países el aumento de los salarios reales se vio favorecido por una disminución de la inflación en el promedio del año. De tal forma, se podría afirmar que en 2013 los salarios medios reales siguieron creciendo en un contexto de bajo desempleo.

Considerando el moderado crecimiento económico que se proyecta para la región en 2014, se prevé un bajo ritmo de creación de empleo, con lo que es probable que la tasa de ocupación se mantenga relativamente estable. Si la participación laboral retomara su tendencia de largo plazo —un gradual incremento como consecuencia de una mayor incorporación de las mujeres a los mercados laborales—, la tasa de desempleo podría aumentar levemente respecto del nivel de 2013. Sin embargo, según los datos parciales disponibles sobre los primeros meses de 2014, se siguió registrando una desaceleración de la inserción a los mercados laborales en busca de empleo, por lo que la tasa de desempleo regional no ha aumentado.



## CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx



Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030 México, D.F. +52 (55) 5130-1503